



Ayuntamiento de Almoradí

Ngdo.: Contratación
Exp.: 2273/2019
Asunto: 23/19 Sillas, mesas e Infraestructuras

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de mayo de 2019 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato administrativo consistente en Suministro de sillas, mesas y determinadas infraestructuras para la Feria y Fiestas y para diferentes eventos del Ayuntamiento de Almoradí, por procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria y único criterio de adjudicación.

Considerando que la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hace referencia a los componentes de la Mesa de Contratación, designando como Presidente y Presidente Suplente a miembros electos.

Visto que tras la celebración de las elecciones municipales del pasado 26 de mayo de 2019, y la constitución de la nueva Corporación Municipal, con fecha 15 de junio de 2019, resulta conveniente la modificación de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación; por ello, en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo consistente en Suministro de casetas prefabricadas y de aseos portátiles para la Feria y Fiestas y para diferentes eventos del Ayuntamiento de Almoradí, de manera que la Mesa de Contratación queda compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

TITULAR: D. José Francisco Pérez Mañogil, Jefe de Sección de Secretaría.

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

SUPLENTE: D. Feliciano Morales Galindo, Técnico de Administración General.

VOCALES:

TITULAR: D. César Valcayo Andrino, *Secretario General de la Corporación*, o en su defecto, el empleado público que accidentalmente ostente el cargo de Secretario.

TITULAR: Dña. Lourdes Aznar Miralles, *Vicesecretaria-Interventora de la Corporación*, o en su defecto, el empleado público que accidentalmente ostente el cargo de Interventor.

TITULAR: D. Gabriel López Ruiz, Agente de Desarrollo Local.

SUPLENTE: D. Ramiro Campillo Marroquí, Encargado de Obras y Servicios.

SECRETARIO:

TITULAR: Dña. María Rosario Parres Bailén, *Auxiliar Administrativo de Contratación*.

SUPLENTE: Dña. Isabel Fuentes Punzano, *Auxiliar Administrativo de Personal*.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al Departamento de Contratación y publicar la misma en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presente Resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Almoradí, de conformidad con el artículo 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado digitalmente.